

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

**18710 Orden de 4 de noviembre de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia para la ejecución provisional de la sentencia número 406/2010, de 13 de julio de 2010, del Juzgado de lo Social n.º 4 de Murcia.**

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento n.º 4 del BORM, n.º 131, de 10 de junio).

Posteriormente, por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, (BORM n.º 36, de 13 de febrero), se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, adaptándose la misma al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran Opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna y se modifica el Decreto 46/90, de 28 de junio.

La última publicación de la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, actualizada a fecha 1 de marzo de 2004, se llevó a cabo mediante Orden de 11 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda (suplemento n.º 3 BORM de 2 de abril de 2004).

Por Orden de 26 de julio de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, se ejecuta provisionalmente la Sentencia número 406/2010, de 13 de julio de 2010, del Juzgado de lo Social nº 4 de Murcia, hasta que se resuelva el recurso de suplicación interpuesto contra la misma ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

El Dispongo Cuarto de la citada orden dispone que la Dirección General de Empleo Público trámite la oportuna modificación de la relación de puestos de trabajo en ejecución provisional de sentencia.

La actual situación de crisis económica y financiera se ha traducido en el ámbito de la Administración Pública de la Región de Murcia en una inevitable disminución de gastos, adoptándose una serie de medidas de optimización de los recursos humanos que incidan en el cumplimiento de los principios de austeridad,

contención y rigor en materia de gastos de personal. Así se refleja en el acuerdo de 7 de mayo de 2010 del Consejo de Gobierno.

Desde esta perspectiva la ejecución provisional de la sentencia no ha de consistir en la mera creación de un nuevo puesto de trabajo con la configuración adecuada a lo dispuesto en la resolución judicial que se ejecuta. Ha de tenerse en cuenta la existencia de puestos de trabajo vacantes en la propia Consejería de Agricultura y Agua, cuya configuración inicial o adaptada puede perfectamente servir para cumplir la obligación de readmisión inmediata de la demandante en las mismas condiciones laborales a las que regían.

En este sentido se procede mediante esa orden a modificar un puesto vacante de Técnico Superior de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental para adecuarlo y conseguir que la persona a la que se refiere la sentencia que se ejecuta provisionalmente pueda ser readmitida en su condición de personal laboral indefinido no fijo.

En atención a todo lo expuesto a fin de ejecutar provisionalmente la sentencia dictada, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12.2 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia y el artículo 19.5 del mismo texto legal,

#### **Dispongo:**

**Primero.-** Modificar la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos que a continuación se recogen:

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA**

##### **D.G. de Planificación, Evaluación y Control Ambiental.**

El puesto de trabajo Técnico Superior, código TS00703, donde dice: "Nivel C.D. 22, Complemento Específico 10.929,24 €, Grupo A, Cuerpo/Opción AF000/AGX00", debe decir: "Nivel C.D. 20, Complemento Específico 5.659,08 €, Grupo B, Cuerpo/Opción BGX00", en denominación debe decir "Técnico" y asignarle el código TM00752.

**Segundo.-** Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación y producirá sus efectos desde el día 9 de noviembre de 2010.

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.<sup>a</sup> Pedro Reverte García.